



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN DE 6 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA RENOVACIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4.2 de la Resolución de 10 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de Directores de Centros Docentes Públicos no Universitarios de la Comunidad de Madrid, una vez examinados los escritos de subsanación y las alegaciones presentadas a los listados provisionales de admitidos y excluidos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se declarará aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para el procedimiento de renovación de directores.

A la vista de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Declarar aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos en este procedimiento de renovación, que serán expuestas a partir del día 6 de abril de 2022, en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración digital: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: “Renovación selección Directores Centros Docentes Públicos” y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Procesos selectivos”, “Renovación y selección de Directores”.

Segundo.- El director cuyo mandato pretende renovar, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta publicación, convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar siguiendo los términos de la base 5.5 de la Resolución de convocatoria, al objeto de exponer quiénes integrarán su equipo directivo, la situación del centro e informar de los objetivos básicos que pretende alcanzar en el nuevo periodo, las líneas de actuación, los planes para la consecución de objetivos así como los aspectos sobre evaluación y difusión de resultados según lo previsto en su documento de actualización del proyecto de dirección. A dicho acto asistirá el representante o representantes mencionados en el párrafo anterior.

Tercero.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de abril de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

